

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/21/2024 por el cual se da a conocer la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/21/2024

SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal en favor del Magistrado José Luis Pinto Verdugo concluyó sus efectos el 29 de abril de 2019; por lo que, ante la falta definitiva de Magistrado Titular en la Ponencia y Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que la misma fuera cubierta por su Primer Secretario de Acuerdos.

7. Que en sesión de fecha 22 de junio de 2023, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la resolución de fecha 21 de junio de 2023 emitida dentro de los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 1241/2023, promovido por el C. José Luis Pinto Verdugo, en la que el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, concedió la suspensión definitiva al quejoso, para efecto de que se le reincorporara en el cargo de Magistrado de Sala Regional en el lugar que, con plena libertad determinara la Junta de Gobierno y Administración.

8. Que en cumplimiento a la citada resolución, mediante Acuerdo G/JGA/24/2023 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 22 de junio de 2023, se adscribió al Magistrado José Luis Pinto Verdugo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

9. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio 21452/2024, emitido por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, en el que comunicó la resolución dictada en la revisión incidental 516/2023, en cuyos puntos resolutivos se revocó la interlocutoria detallada en el considerando Séptimo del presente Acuerdo, y en consecuencia se negó la suspensión definitiva al C. José Luis Pinto Verdugo.

10. Que atento a lo anterior, se generará una vacante definitiva en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, la cual, en términos del artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberá ser cubierta por los Magistrados Supernumerarios, o a falta de estos, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

11. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En atención a lo señalado en los Considerandos Noveno y Décimo del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba que la Licenciada Guadalupe Quiñonez Armenta, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. Dicha suplencia surtirá efectos a partir del 30 de mayo de 2024, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. La Licenciada Guadalupe Quiñonez Armenta deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. El C. José Luis Pinto Verdugo, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 30 de mayo de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 553722)

ACUERDO G/JGA/22/2024 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia de magistrados en las salas regionales de occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/22/2024

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de 16 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo G/JGA/15/2017, mediante el cual, se adscribió a la Magistrada Georgina Ponce Orozco a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

7. Que por Acuerdo G/JGA/78/2019, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 07 de noviembre de 2019, entre otros movimientos, se determinó que el Licenciado David Fernando Castillón Dueñas, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, supliría la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que mediante Acuerdo G/JGA/2/2021 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 05 de enero de 2021, entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada María Teresa Martínez García a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

9. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 05 de enero de 2023, aprobó el Acuerdo G/JGA/2/2023, en el que, entre otros movimientos, determinó la adscripción del Magistrado Luis Enrique Osuna Sánchez a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

10. Que conforme a la información registrada en los Sistemas Informáticos Jurisdiccionales del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración detectó que la Tercera Sala Regional de Occidente reportó el inventario de asuntos en trámite más alto de esa Región con 1,552 asuntos, lo que genera una situación de urgencia que amerita atención prioritaria para cumplir con el mandato constitucional de impartir justicia pronta y expedita.

11. Que el Magistrado por Ministerio de Ley, Licenciado David Fernando Castillón Dueñas, adscrito a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, registró el inventario más bajo de toda la Región; así como que, el Magistrado Luis Enrique Osuna Sánchez, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, también reportó un inventario bajo de asuntos en trámite, por lo que, ambos cuentan con los conocimientos y experiencia necesarios que permitirán atender la situación de urgencia señalada en el Considerando inmediato anterior.

12. Que por los movimientos señalados en el considerando anterior, resulta necesario cambiar de adscripción a las Magistradas Georgina Ponce Orozco y María Teresa Martínez García, para guardar el equilibrio en la distribución de las cargas de trabajo, así como una adecuada integración de todas las Salas Regionales de Occidente.

13. Que en razón de los cambios antes señalados se generará una vacante de Magistrado de Sala Regional en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, misma que, de conformidad con el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberá ser cubierta por los Magistrados Supernumerarios, o a falta de estos, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

14. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta de Gobierno y Administración aprueba las siguientes adscripciones de Magistrados en las Salas Regionales de Occidente, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco:

- I. Magistrada Georgina Ponce Orozco, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente;
- II. Magistrada María Teresa Martínez García a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente; y
- III. Magistrado Luis Enrique Osuna Sánchez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

Segundo. En atención a la adscripción señalada en la fracción II del punto de acuerdo anterior, se autoriza que el Licenciado David Fernando Castillón Dueñas, Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de Magistrada en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional al actuar por Ministerio de Ley.

Tercero. Los movimientos señalados en los puntos Primero y Segundo, surtirán efectos a partir del 01 de junio de 2024, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. Las personas servidoras públicas mencionadas en el presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su nueva adscripción.

Quinto. Las Magistradas y Magistrado, así como el Magistrado por Ministerio de Ley referidos en el presente Acuerdo, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Sexto. Notifíquese a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 30 de mayo de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 553723)